

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

El presente contrato se formaliza mediante su firma y devolución a Helvetia

CONDICIONES PARTICULARES

Helvetia Accidentes Colectivo

Federaciones deportivas

(Que anulan y sustituyen a las anteriores de esta misma póliza)

ASEGURADOR

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
Paseo Cristóbal Colón, 26 - 41001 Sevilla.

TOMADOR / ASEGURADO

Tomador: F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO **CIF:**G67949552
Domicilio: CALLE SANTA PAULA , 23, PLANTA 2
18001 GRANADA GRANADA
Tif.: 958291340
Email: _____
Asegurado: DEPORTISTAS FEDERADOS DE LA FED.ANDALUZA DE
MONTAÑISMO YA SEAN AMATEURS, ENTRENADORES, ÁRBITROS,
DELEGADOS, TÉCNICOS DIRECTIVOS O PERSONAL LABORAL
DE LA F.A.M QUE TENGAN LICENCIA FEDERATIVA ANUAL AL
CORRIENTE DE PAGO

NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGUO Y MEDIADOR

PÓLIZA: S0 C30 0002997

Suplemento:
Causa del suplemento Situación Actualizada
Efecto del suplemento 01/01/2023
Vencimiento del suplemento
Efecto inicial: 31/12/2014 A LAS 00:00 HORAS
Efecto cobertura: 01/01/2023 A LAS 00:00 HORAS
Vencimiento cobertura: 01/01/2024 A LAS 00:00 HORAS
Duración del seguro: Anual Prorrogable
Mediador: C6 410635 BMS MEDIACION IBERIA CORREDURIA DE SEG.
Domicilio: DIEGO MARTINEZ BARRIOS, 10-2ª OF.26 41013 - SEVILLA Sevilla
Tipo de mediador: CORREDURIA DE SEGUROS

RIESGOS, PARTIDAS Y VALORES BÁSICOS ASEGURADOS

Sistema revalorización: No revalorizable

Grupo: 01 A(>18):AUTONOMICA (ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA)MAYORES

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		12.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		

Nº póliza: S0 C30 0002997
 F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y
 SENDERISMO

	Modalidad	CAPITAL
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		EXCLUIDO
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 02 A (<18):AUTONOMICA (ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA) MENORES

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		12.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		EXCLUIDO
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 03 A+(>18):AUTON.MAYORES"+ "SUP.BTT ESQUI NORDI Y ESPELEO

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		12.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		EXCLUIDO
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA

Nº póliza: S0 C30 0002997
 F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y
 SENDERISMO

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE

Modalidad	CAPITAL
	20.000,00

Grupo: 04 A+(<18):AUTONO.MENORES"+"SUPL.BTT ESQUI NORDI Y ESPELEO

GARANTÍAS CONTRATADAS

ASISTENCIA EN VIAJE

Rescate y Salvamento

12.000,00

- RESCATE/SALVAMENTO

- EN ESPAÑA HASTA

12.000,00

- EN EL EXTRANJERO HASTA

EXCLUIDO

INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO

Normal

25.000,00

ASISTENCIA SANITARIA

- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN
 ESPAÑA

ILIMITADA

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE

20.000,00

Grupo: 05 A1(2ºSEMESTRE >18): AUTONÓMICA MAYORES SEGUNDO SEMESTRE

GARANTÍAS CONTRATADAS

ASISTENCIA EN VIAJE

Rescate y Salvamento

12.000,00

- RESCATE/SALVAMENTO

- EN ESPAÑA HASTA

12.000,00

- EN EL EXTRANJERO HASTA

EXCLUIDO

INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO

Normal

25.000,00

ASISTENCIA SANITARIA

- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN
 ESPAÑA

ILIMITADA

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE

20.000,00

Grupo: 06 A1 (2ºSEMESTRE <18): AUTONÓMICA MENORES SEGUNDO SEMESTRE

GARANTÍAS CONTRATADAS

ASISTENCIA EN VIAJE

Modalidad

CAPITAL

Nº póliza: S0 C30 0002997
 F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y
 SENDERISMO

	Modalidad	CAPITAL
Rescate y Salvamento		12.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		EXCLUIDO
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 07 A1+(>18): AUTON.MAYORES"+ "SUPL.BTT ESQUI NORDI. Y ESPELE

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		12.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		EXCLUIDO
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 08 A1+(<18): AUTON.MENORES"+ "SUPL.BTT ESQUI NORDICO Y ESPELEO

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		12.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		EXCLUIDO
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00

Nº póliza: S0 C30 0002997
 F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y
 SENDERISMO

ASISTENCIA SANITARIA

Modalidad	CAPITAL
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA	ILIMITADA
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE	20.000,00

Grupo: 09 A11: AUTONÓMICA MENORES PRIMER TRIMESTRE

GARANTÍAS CONTRATADAS

ASISTENCIA EN VIAJE

Modalidad	CAPITAL
Rescate y Salvamento	12.000,00

- RESCATE/SALVAMENTO

- EN ESPAÑA HASTA	12.000,00
-------------------	-----------

- EN EL EXTRANJERO HASTA	EXCLUIDO
--------------------------	----------

INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
--------------------------------	--------	-----------

ASISTENCIA SANITARIA

- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA	ILIMITADA
---	-----------

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE	20.000,00
-----------------------------	-----------

Grupo: 010 A2: AUTO.(ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA): SENDERISMO 1 DÍA

GARANTÍAS CONTRATADAS

ASISTENCIA EN VIAJE

Modalidad	CAPITAL
Rescate y Salvamento	12.000,00

- RESCATE/SALVAMENTO

- EN ESPAÑA HASTA	12.000,00
-------------------	-----------

- EN EL EXTRANJERO HASTA	EXCLUIDO
--------------------------	----------

INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
--------------------------------	--------	-----------

ASISTENCIA SANITARIA

- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA	ILIMITADA
---	-----------

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE	20.000,00
-----------------------------	-----------

Grupo: 011 A3: AUTON.(ANDALU,CEUT,MELI)1 DÍA MEJORA(SIN ESQUIMONTAÑ)

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA,ESCALADA Y SENDERISMO

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		12.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		EXCLUIDO
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 012 A4: AUTON.(ANDA,CEU,MELIL)1DÍA MEJORADA:SOLO ESQUI MONTAÑ

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		12.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		EXCLUIDO
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 013 AIS (>18): AND., CEUTA MELIL, INCLUSIÓN SOCIAL MAYORES

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		12.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

GARANTÍAS CONTRATADAS

	Modalidad	CAPITAL
- EN EL EXTRANJERO HASTA		EXCLUIDO
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 014 AIS(<18):ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA,INCLU SOCIAL MENORES

GARANTÍAS CONTRATADAS

	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		12.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		EXCLUIDO
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 015 A65: AUTONÓMICA ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA MAYORES 65 AÑOS

GARANTÍAS CONTRATADAS

	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		12.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		EXCLUIDO
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

Grupo: 016 B (>18):ESPAÑ-ANDORR-PORTU.-PIRINEOS FRAN.-MARRUE MAYOR

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 017 B (<18):ESPA-ANDO-PORT-PIRI FRAN-MARR+SUPL BTT ESQ Y ESP

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

Grupo: 018 B+(>18):ESP-AND-POR-PIR FR-MARR MAYOR+SUPL.BTT ESQ 2ºS

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 019 B+(<18):ESP-AND-POR-PIR FR-MARR MENOR+SUPL.BTT ESQUI 2ºS

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA,ESCALADA Y SENDERISMO

Grupo: 020 B1(>18):ESP-ANDO-POR-PIR FRAN-MARR MAYORES 2ºSEMESTRE

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 021 B1(<18):ESP-ANDO-PORTU-PIRI FRANC-MARRU MENORES 2ºSEMES

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

Grupo: 022 B1+(>18):ESP-AND-POR-PIR FRAN-MAR MAYOR+SUP.BTT ESQ Y ES

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 023 B1+(<18):ESP-AND-POR-PIR FRA-MAR MENOR+SUP BTT ESQY ESPE

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

Grupo: 024 C (>18): EUROPA Y MARRUECOS MAYORES

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 025 C (<18): EUROPA Y MARRUECOS MENORES

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

Grupo: 026 C1 (>18): EUROPA Y MARRUECOS MAYORES SEGUNDO SEMESTRE

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 027 C1 (<18): EUROPA Y MARRUECOS MENORES SEGUNDO SEMESTRE

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

Grupo: 028 D: MUNDO MAYORES

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 029 D1: MUNDO MAYORES SEGUNDO SEMESTRE

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

Grupo: 030 D2: MUNDO MAS 7.000 METROS

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		25.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		25.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 031 B(>18)OT:TRIMES(1-10 A 31-12)ESP,AND,POR,PIRI,MARR MAYOR

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA,ESCALADA Y SENDERISMO

Grupo: 032 B(<18)OT:TRIMES(1-10 A 31-12)ESP,AND,POR,PIR,MARR MENORE

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 033 B(>18)OT+:TRIM(1-10 A 31-12)ESP,AND,POR,PIR,MAR MAY+SBTT

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA,ESCALADA Y SENDERISMO

Grupo: 034 B(<18)OT+:TRIM(1-10 A 31-12)ESP,AND,POR,PIR,MAR MEN+SBTT

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Grupo: 035 C(>18)OT:TRIMES(1-10 A 31-12)-EUROPA Y MARRUECOS MAYORES

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

Grupo: 036 C(<18)OT:TRIMEST(1-10 A 31-12)EUROPA Y MARRUECOS MENORES

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
ASISTENCIA EN VIAJE		
Rescate y Salvamento		20.000,00
- RESCATE/SALVAMENTO		
- EN ESPAÑA HASTA		12.000,00
- EN EL EXTRANJERO HASTA		20.000,00
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	25.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		EXCLUIDA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		17.147,71
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		20.000,00

BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO

El cónyuge, en su defecto los hijos, tanto naturales como adoptivos, por partes iguales; en su defecto los padres y en su defecto los herederos legales.

DOMICILIO DE COBRO Y COSTE DEL SEGURO

Domicilio de cobro: El pago de las primas se realizará en el domicilio de Helvetia Seguros o en el de cualquiera de sus oficinas

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1. De forma expresa el cliente declara haber recibido con anterioridad a la celebración de este contrato la información relativa al producto, al distribuidor y a la entidad aseguradora.

Asimismo, reconoce que se le ha sometido el test de información para conocer sus exigencias y necesidades.

Todo ello conforme a los artículos 173 a 176 del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito, entre otros, de los seguros privados.

De igual modo ha recibido la información previa que se contiene en el art 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y art. 122 del RD 1060/2015, de 20 de noviembre, que la desarrolla.

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

También reconoce haber recibido la información relacionada con el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y art. 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. De acuerdo con las condiciones generales de la póliza no estarán cubiertos los accidentes (salvo que sean calificados como accidentes laborales y la póliza esté obligada al pago por el correspondiente convenio expresamente indicado en sus condiciones particulares):

- provocados intencionadamente por el asegurado.
- producidos cuando el asegurado se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes.
- derivados de actuaciones delictivas del asegurado, de imprudencia temeraria o negligencia grave dictaminadas judicialmente.
- ocasionados por la utilización de un vehículo a motor sin la correspondiente autorización administrativa.
- ocasionados como conductor u ocupante de motocicletas superiores a 250 centímetros cúbicos, salvo que la póliza derive de un convenio laboral.
- que sean debidos a guerras, motines, actos políticos sociales, revoluciones.
- ocasionados en duelos, desafíos o riñas, salvo que sean en legítima defensa.
- ocasionados por reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- que resulten de la práctica profesional de cualquier deporte o actividades de manifiesta peligrosidad, tales como las aéreas, submarinas, escaladas, lucha corporal y carreras de vehículos así como los ocasionados por el toreo o encierro de reses.

Asimismo no se consideran accidentes:

- a-las enfermedades de todas clases y/o lesiones producidas como consecuencia de las mismas o por enajenación mental.
- b-los síncope, desvanecimientos, ataques de apoplejía, cerebrales o epilépticos, así como las lesiones producidas como consecuencia de los mismos.
- c-los accidentes cardiovasculares, salvo que sean cubiertos expresamente por la garantía opcional correspondiente.
- d-las consecuencias de operaciones quirúrgicas que no hayan sido motivadas por un accidente cubierto.
- e-las intoxicaciones, envenenamientos, infecciones, insolaciones o congelaciones salvo que sean ocasionadas por un accidente cubierto por la póliza.

3. En caso de agravarse las consecuencias de un accidente por una enfermedad o estado morbo preexistente o sobrevenido después de ocasionado aquel, pero por causas independientes del mismo, sólo se responderá de las consecuencias de dicho accidente hubiese tenido sin la intervención agravante de dicha enfermedad. No podrán imputarse consecuencias de fallecimiento o invalidez a un siniestro una vez transcurrido un año de la ocurrencia del mismo, salvo dictamen de organismo oficial competente o sentencia judicial.

4. Quedan cubiertos los gastos de rescate y/o salvamento originados a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza hasta el límite de cantidad indicado en estas condiciones particulares, estando, en su caso, incluidos en el mismo los gastos de traslado del fallecido.

5. Se conviene expresamente entre el tomador del seguro y el asegurador, que el pago de la prima anual se efectúe en recibos fraccionados, aceptando expresamente que:

- a) El fraccionamiento del pago de la prima anual no modifica la naturaleza indivisible de la misma, por lo que, consiguientemente, el Tomador deberá pagar la totalidad de los recibos de la anualidad, sin que pueda rescindir el Contrato durante el transcurso de la misma.

En caso de desaparición del riesgo antes del vencimiento de la anualidad del seguro, el Tomador está obligado a hacer efectivos los pagos fraccionados que resten hasta el vencimiento.

- b) El impago de cualquiera de los fraccionamientos dejará en suspenso las coberturas y el asegurador podrá instar la reclamación de pago del resto de fracciones pendientes (incluso las no vencidas) hasta el vencimiento inmediatamente siguiente de la póliza

- c) Para el supuesto de siniestro estando la cobertura en suspenso por impago de alguno de los fraccionamientos y si el Asegurador, por cualquier concepto, se viera obligado a satisfacer algún tipo de indemnización al Tomador y/o Asegurado, podrá

Nº póliza: S0 C30 0002997

F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

deducir de ésta el importe de las fracciones de primas vencidas y no satisfechas así como las no vencidas correspondientes al periodo en curso.

d) Si se produce la ocurrencia de un siniestro de pérdida total antes del vencimiento de la anualidad de seguro, el Asegurador, en caso de estar cubierto el riesgo, deducirá de la indemnización, el importe de los recibos fraccionados pendientes hasta el vencimiento.

6. El/los abajo firmantes reconocen haber recibido con anterioridad a la celebración de este contrato y en fecha __/__/__, la nota informativa que contiene toda la información requerida en el artículo 107 del reglamento del real decreto legislativo 6/2004 de 29 de octubre, texto refundido de la ley de ordenación y supervisión de los seguros privados y cuya naturaleza se hace constar en el artículo 104 del citado reglamento.

7

- Queda autorizado dar alta para licencias de un día a personas que no sean residentes en Andalucía, limitando expresamente la asistencia sanitaria en centros concertados

8

1) LAS COBERTURAS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS AMPLIADAS, LAS IDENTIFICADAS CON EL SIGNO + DENTRO DE SU GRUPO CORRESPONDIENTE, Y QUE SON BTT, ESPELEOLOGÍA Y ESQUÍ NÓRDICO, NO INCLUYEN LAS COMPETICIONES. IGUALMENTE, ESTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS BTT, ESPELEOLOGÍA Y ESQUÍ NÓRDICO, EXCLUIDAS COMPETICIONES DE LAS MISMAS, ESTÁN INCLUIDAS EN LOS GRUPOS C, C1, D, D1 Y D2.

ACTIVIDADES CUBIERTAS:

GRUPO 1: A. AUTONÓMICAS (ANDALUCÍA Y CEUTA)

* TODAS LAS ESPECIALIDADES APROBADAS EN LOS ESTATUTOS DE LA F.A.M INCLUIDAS LAS VÍAS FERRATAS.

GRUPO 2: A2. AUTONÓMICAS 1 DÍA (ANDALUCÍA Y CEUTA)

* SENDERISMO

GRUPO 3: A3. AUTONÓMICAS 1 DÍA MEJORADA (ANDALUCÍA Y CEUTA)

* TODAS LAS ESPECIALIDADES APROBADAS EN LOS ESTATUTOS DE LA F.A.M INCLUIDAS LAS VÍAS FERRATAS.

GRUPO 4: B. ESPAÑA-ANDORRA-PORTUGAL-PIRINEO FRANCÉS-MARRUECOS

* TODAS LAS ESPECIALIDADES APROBADAS EN LOS ESTATUTOS DE LA F.A.M, INCLUIDAS LAS VÍAS FERRATAS.

GRUPO 5: C. EUROPA Y MARRUECOS.

* TODAS LAS ESPECIALIDADES APROBADAS EN LOS ESTATUTOS DE LA F.A.M INCLUIDAS LAS VÍAS FERRATAS.

GRUPO 6: D. MUNDO.

* TODAS LAS ESPECIALIDADES APROBADAS EN LOS ESTATUTOS DE LA F.A.M INCLUIDAS LAS VÍAS FERRATAS.

GRUPO 7: D2. MUNDO MÁS DE 7.000 METROS.

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

* TODAS LAS ESPECIALIDADES APROBADAS EN LOS ESTATUTOS DE LA
F.A.M INCLUIDAS LAS VÍAS FERRATAS.

EL GRUPO E DE TÉCNICOS Y EL GRUPO F DE ÁRBITROS ESTARÁN INCORPORADOS EN SU MODALIDAD CORRESPONDIENTE.

GRUPOS 8 ,9 Y 10: TODAS LAS ESPECIALIDADES APROBADAS EN LOS ESTATUTOS DE LA F.A.M INCLUIDAS LAS VÍAS FERRATAS.

* * * * *

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO: accidentes sufridos por los asegurados con motivo de la práctica deportiva, en los términos previstos por el R.D.849/1993, DE 4 DE JUNIO.

Se entiende por accidente la lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado sobrevenida por el hecho u ocasión de la práctica deportiva.

Quedan incluidas también en las coberturas de la presente póliza: Las congelaciones, picaduras de animales, cegueras por refracción, golpes de calor, hipotermias y edemas cerebrales y pulmonares.

Las coberturas de las actividades de BTT, Espeleología y Esquí Nórdico no incluyen las competiciones.

Dentro de las garantías del seguro se incluyen los accidentes corporales por lesiones ocurridas en competiciones, durante la práctica del deporte, entrenamiento organizados por los clubes incluso in ITINERE.

LA COBERTURA IN ITINERE EN LA ESPECIALIDAD DE BTT, QUEDA LIMITADA A LA DISTANCIA DE UN KILÓMETRO DESDE EL LUGAR DE ESTACIONAMIENTO DEL TRANSPORTE UTILIZADO PARA LLEGAR A LA ZONA MONTAÑOSA DONDE VA A PRACTICARSE LA ACTIVIDAD MENCIONADA DE BTT. EN CASO DE USARSE LA PROPIA BTT COMO MEDIO DE TRANSPORTE, LA COBERTURA IN ITINERE QUEDARÍA LIMITADA AL RADIO DE UN KILOMETRO DESDE LA ZONA MONTAÑOSA DONDE VA A PRACTICARSE LA ACTIVIDAD.

GARANTÍAS Y CAPITALES

FALLECIMIENTO ACCIDENTAL:

*Como consecuencia de accidente deportivo: 6.010Euros.

*Para los menores de 14 años (en concepto de gastos de sepelio) 3.010 Euros.

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

*Cuando se produzca durante la práctica deportiva
pero sin causa directa de la misma: 1.805Euros.

INVALIDEZ PERMANENTE BAREMO (indemnización por secuelas):

Como consecuencia de accidente deportivo (hasta
un máximo de): 12.012Euros.

En la aplicación del baremo de lesiones regirán los siguientes
principios:

Los tipos de invalidez no especificados expresamente se
indemnizarán conforme al Real Decreto 1971/1999 de 23 de
diciembre B.O.E 26.1.2000).

Si con anterioridad al accidente algún miembro u órgano
presentara amputaciones o limitaciones funcionales, el porcentaje
de indemnizaciones será la diferencia entre el de la invalidez
preexistente y el que resulte después del accidente.

Con respecto a los dedos, únicamente se considerará invalidez
permanente la pérdida anatómica total de cada una de las falanges
y la indemnización se establecerá de la siguiente forma:

*Por la pérdida de un afalange del dedo pulgar o del dedo gordo
del pie: el 50%

*Por la pérdida de una falange de cualquier otro dedo: el 33%

Ambas fracciones se aplicarán sobre los porcentajes establecidos
para la pérdida total del dedo respectivo.

El acortamiento de una pierna en menos de 5 centímetros no dará
lugar a indemnizaciones.

Cuando las lesiones afecten al miembro superior no dominante,
EL IZQUIERDO DE UN DIESTRO O VICEVERSA, los porcentajes de
indemnización sobre el mismo deben ser reducidos en un 15%.

Las limitaciones y pérdidas anatómicas de carácter parcial se
indemnizarán proporcionalmente respecto a la pérdida absoluta
del miembro u órgano será considerada como pérdida total del
mismo.

La suma de diversos porcentajes parciales, referidos a un mismo
miembro u órgano, no podrá superar el porcentaje de indemnización
establecido para la pérdida total del mismo.

Nº póliza: S0 C30 0002997

F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

La acumulación de todos los porcentajes de invalidez, derivados del mismo accidente, no dará lugar a una indemnización superior al 100 por 100.

CUANDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES SE HAYA PACTADO ALGUNA FRANQUICIA, NO SE INDEMNIZARÁN LOS TIPOS DE INVALIDEZ QUE, AISLADOS O EN CONJUNTO, NO SUPEREN EL PORCENTAJE AL EFECTO. Si el porcentaje indemnizable es superior no se efectuará deducción por tal concepto.

ASISTENCIA SANITARIA:

Como consecuencia de accidente deportivo con las siguientes condiciones:

*Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica (en régimen hospitalario) y sanatorial, en accidentes ocurridos en territorio nacional, durante un periodo de 18 meses y en cuantía:

ILIMITADA

*Los tratamientos de rehabilitación necesarios a consecuencia de un accidente cubierto en la póliza, durante un período de dieciocho meses a partir de la fecha de ocurrencia de accidente y en cuantía: ILIMITADA

*Gastos de traslado o evacuación desde el lugar del accidente hasta el ingreso definitivo en un hospital concertado dentro del territorio nacional, hasta un máximo de: 6.015Euros.

No obstante, regirán las siguientes limitaciones:

*Material ortopédico necesario como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza (no prevención): 70% de su coste

*Gastos de odonto-estomatología necesarios a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza. 245Euros.

*Asistencia sanitaria prestada fuera de territorio español:6.015Euros.

LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE ESTA GARANTÍA SERÁN EFECTUADAS POR PROFESIONALES O DESINGADOS POR LA COMPAÑÍA, EN CASO CONTRARIO, EL ASEGURADO ASUMIRÁ A SU CARGO LOS GASTOS OCASIONADOS. Si bien la Compañía abonará íntegramente los gastos que se deriven de la asistencia de urgencia o primeros auxilios, durante las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente, con independencia de

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO
quien los preste.

ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO: Según modalidad contratada

*En centros de libre elección hasta 15.000 Euros (límite máximo por siniestro). Los gastos de asistencia facultativa y estancias clínicas y hospitalarias derivadas de un accidente cubierto por la póliza serán abonados, previa justificación, durante un plazo máximo de doce meses a contar desde el día del accidente.

Queda incluida en esta garantía la adquisición e implantación de la primera prótesis dental, que precise el Asegurado por prescripción facultativa, con el límite máximo de 300,51 Euros, como consecuencia de un siniestro amparado en póliza, siempre y cuando se realice en un tiempo máximo de un año desde el momento del accidente.

GASTOS DE RESCATE Y EVACUACIÓN: Según modalidad contratada

*Los gastos de rescate en el extranjero, búsqueda y/o repatriación de deportistas, en caso de accidente deportivo quedan limitados a 20.000 o 25.000 Euros, según modalidad contratada

COBERTURAS DE ASISTENCIA EN VIAJE RELACIONADA CON LA PRACTICA DEPORTIVA: Según la modalidad contratada

Los viajes cubiertos tienen una duración máxima de 90 días.

TELÉFONO DE ASISTENCIA PARA LLAMADAS DESDE ESPAÑA: 913939030
TELÉFONO DE ASISTENCIA PARA LLAMADAS DESDE EXTRANJERO: 913939030

SEVICIO DE INFORMACIÓN SOBRE ASISTENCIA MÉDICA:

Si por circunstancias ajenas a las garantizadas en la presente garantía, el Asegurado necesitara acudir particularmente a la consulta de un médico en el lugar donde se encuentre, y este no dispusiera de la información suficiente para su localización, podrá ponerse en contacto telefónico con el Asegurador, la cual facilitará al asegurado los datos necesarios para que pueda acudir a una consulta médica.

TRASLADO O REPATRIACIÓN SANITARIA DE HERIDOS Y ENFERMOS:

En caso de accidente o enfermedad el Asegurador satisfará los gastos de traslado al Asegurado hasta un centro sanitario adecuadamente equipado o hasta su domicilio habitual en España.

Nº póliza: S0 C30 0002997

F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

El equipo médico de la Compañía mantendrá los contactos necesarios con el centro médico y con los facultativos que atiendan al Asegurado y decidirá, de acuerdo con estos, su traslado o la repatriación y los médicos de transportes más idóneos.

Medio de transporte:

*Avión Sanitario especial para los países de Europa y Ribereños de Mediterráneo.

*Avión de líneas regulares, ferrocarril o barco.

*Ambulancia.

En caso de afecciones benignas o heridas leves que, a juicio del equipo médico, no den motivo a repatriación, el transporte se realizará por ambulancia o cualquier otro medio, hasta el lugar en que puedan prestarse los ciudadanos adecuados.

DESPLAZAMIENTO DE UN ACOMPAÑANTE FAMILIAR JUNTO EL ASEGURADO HOSPITALIZADO:

En el caso de hospitalización del Asegurado fuera del límite provincial de su residencia habitual, y con duración superior a 5 días, el Asegurador satisfará a un familiar los gastos de desplazamiento al lugar de hospitalización (importe de ida y vuelta) y su estancia en este, a RAZÓN DE 60 Euros DIARIOS, CON MÁXIMO DE 300 Euros, SI ES ESPAÑA, O DE 90 Euros, CON MÁXIMO DE 900 Euros, SI ES EL EXTRANJERO.

INMOVILIZACIÓN EN UN HOTEL POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:

El Asegurado satisfará los gastos de prórroga de estancia en el hotel del Asegurado herido o enfermo cuando esté, por así estimarlo el médico que lo trate, de acuerdo con el médico designado por el Asegurado, no pudiera regresar, HASTA UNA CANTIDAD DE 60 Euros DIARIOS, CON UN MÁXIMO DE 300 Euros, SI EL HOTEL ESTÁ EN TERRITORIO ESPAÑOL, Y DE 90 Euros DIARIOS, CON MÁXIMO DE 900 Euros SI ESTÁ EN TERRITORIO EXTRANJERO.

REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE LOS ASEGURADOS ACOMPAÑANTES:

Cuando el retorno de uno de los Asegurados se hubiere realizado por un accidente o enfermedad, y ello impida al resto de los Asegurados continuar con su viaje por los medios inicialmente

Nº póliza: S0 C30 0002997

F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

previstos, el Asegurador se hace cargo del transporte para el resto de los mismos a su domicilio habitual o hasta el lugar donde aquél se encuentre hospitalizado.

ACOMPAÑAMIENTO DE MENORES O DISMINUIDOS:

Si los Asegurados que viajen con los hijos disminuidos o menores de 15 años, también Asegurados, se encuentran en la imposibilidad de ocuparse de ellos por causa de enfermedad o accidente cubierto por la Póliza, el Asegurador proporcionará una azafata o persona adecuada, al objeto de acompañar a los niños en su regreso a su domicilio habitual en España o hasta el lugar de hospitalización.

SERVICIO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA HOSPITALIZACIÓN:

Cuando por accidente o enfermedad cubiertos por la Póliza, el Asegurado precise ser ingresado en un centro hospitalario, la Compañía se encargará de cuantos trámites administrativos sean necesarios.

FIANZA POR HOSPITALIZACIÓN:

Cuando por accidente y enfermedad cubiertos por la Póliza, el Asegurado precise ser ingresado en un centro hospitalario, la Compañía se hará cargo de la fianza que el Centro pudiera demandar para proceder a la admisión del Asegurado con un límite de 6.000 euros.

ENVÍO DE MEDICAMENTOS:

El Asegurador se encargará del envío de los medicamentos que, con carácter de urgencia, sean prescritos por un facultativo al Asegurado, y no puedan hallarse en el lugar donde él estuviera desplazado.

GASTOS ODONTOLÓGICOS DE URGENCIA:

Quedan cubiertos, HASTA 42EurosEN ESPAÑA, Y 180EurosEN EL EXTRANJERO, los gastos de tratamiento a consecuencia de la aparición de problemas odontológicos, agudos, como infecciones, dolores o traumas, sobrevenidos durante el transcurso del viaje y que requieran, ajuicio del equipo médico del asegurador, un tratamiento de urgencia en el lugar donde se encontrare.

ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD EN EL EXTRANJERO

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido durante

Nº póliza: S0 C30 0002997

F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

el trascurso de un viaje por el extranjero, serán por cuenta del Asegurador los gastos de hospitalización, de intervenciones quirúrgicas, los honorarios médicos, y los derivados de productos farmacéuticos prescritos por el facultativo que le asista CON UN LÍMITE MÁXIMO DE 6.000Euros POR ASEGURADO.

INTÉRPRETE EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTES EN EL EXTRANJERO:

Si, como consecuencia de enfermedad o accidente en el extranjero fuera necesaria la intervención de un intérprete en el lugar de ocurrencia, el Asegurador lo pondrá a disposición del asegurado con la mayor urgencia posible. LOS GASTOS CUBIERTOS POR EL ASEGURADOR QUEDAN LIMITADOS A 30 Euros DÍA, CON UN MÁXIMO DE 180 Euros. ANTICIPO DE EFECTIVO EN EL EXTRANJERO:

En caso que el Asegurado careciera de recursos para satisfacer necesidades económicas urgentes en el extranjero por robo, extravío de bienes, accidente o enfermedad, el Asegurador le proporcionará UNA CANTIDAD MÁXIMA DE 600Euros EN CONCEPTO DE PRÉSTAMOS SIN INTERÉS.

EL ASEGURADOR SE OBLIGA A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO RECIBIDO CUANDO REGRESE A SU DOMICILIO HABITUAL Y, EN TODO CASO, A LOS SESENTA DÍAS DE LA FECHA EN QUE SE RECIBIÓ EL PRÉSTAMO. EL ASEGURADOR SE RESERVA EL DERECHO, A EXIGIR, DE FORMA PREVIA A EFECTUAR EL ANTICIPO, EL QUE UNA PERSONA DESIGNADA POR EL ASEGURADO EN ESPAÑA SE HAGA CARGO DE LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO DE FORMA FEHACIENTE, MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE RECONOCIMIENTO DE DEUDA.

TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTE DERIVADOS DE LAS GARANTÍAS:

El Asegurador, a través de un servicio de 24 horas, aceptará y transmitirá mensajes urgentes de los Asegurados, siempre que estos no dispongan de medios para hacerlos llegar a su destino y siempre que éstos sean consecuencia de una Garantía cubierta en la póliza.

ENVÍO O REENVÍO DE OBJETOS OLVIDADOS EN EL TRASCURSO DEL VIAJE:

El asegurador organizará y tomará a su cargo el coste del reenvío a domicilio del Asegurado de aquellos objetos que hubiere olvidado este en el lugar donde hubiere estado de viaje.

Asimismo, el Asegurador enviará al Asegurado donde se encuentre,

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

aquellos objetos que se puedan considerar de primera necesidad y que el Asegurado hubiera olvidado en su domicilio al emprender el viaje, siempre que fueran de reemplazamiento difícil o costoso en el lugar donde se encuentre.

En cualquier caso el Asegurado sólo asumirá la organización y el coste del envío HASTA LA CANTIDAD DE 120Euros.

AYUDA A LA LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE EQUIPAJES:

En caso de que el Asegurado sufra un robo o pérdida de su equipaje, el Asegurador le asistirá en su búsqueda y localización asesorándole en la gestión para interponer la correspondiente denuncia. Si el equipaje es localizado, el Asegurador lo expedirá hasta el lugar de destino previsto por el Asegurado, o a la elección de éste, hasta su domicilio habitual.

En caso de que el equipaje del Asegurado se extraviara durante la realización de un viaje en medios públicos de navegación aérea (EXCEPTO HELICÓPTERO Y AEROTAXIS), no fuese recuperado dentro de las 24 horas siguientes a su llegada, EL ASEGURADOR ABONARÁ LA CANTIDAD DE 150Euros.

DESPLAZAMIENTOS URGENTES POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS EN EL DOMICILIO PERMANENTE DEL ASEGURADO.

LA COMPAÑÍA ASUMIRÁ LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO URGENTE DEL ASEGURADO HASTA SU DOMICILIO PERMANENTE, DEBIDO A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO QUE LE HICIERA INHABITABLE, SIEMPRE QUE NO LE FUERA POSIBLE EMPLEAR EL MEDIO PROPIO DE TRANSPORTE UTILIZADO PARA EL VIAJE.

SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA VIAJES AL EXTRANJERO: EL ASEGURADO PUEDE OBTENER INFORMACIÓN, ANTES DE SU SALIDA AL EXTRANJERO, DE DATOS COMO: PASAPORTE, VISADOS DE ENTRADA EN OTROS PAÍSES, VACUNAS EXIGIDAS, ADUANAS, TASAS DE CAMBIO, MONEDA Y OTROS SERVICIOS, LLAMANDO A LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA COMPAÑÍA.

LAS EXPEDICIONES A MÁS DE 7.000 MTS. ESTARÁN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO NOTIFICADAS PREVIAMENTE A LA COMPAÑÍA, INCLUYENDO EN DICHA COMUNICACIÓN LA RELACIÓN DE EXPEDICIONARIOS, LUGAR DE LA EXPEDICIÓN Y FECHA DE LA MISMA, ASÍ COMO EL LÍMITE DE LA GARANTÍA DE RESCATE DESEADO.

CON ESTA INFORMACIÓN SE EMITIRÁ EL CORRESPONDIENTE SUPLEMENTO

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

PARA DAR COBERTURA A ESTAS EXPEDICIONES.

ASÍ MISMO NO ESTÁN INCLUIDAS EN LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA LAS TENDINITIS NI LAS LESIONES DERIVADAS DE LA PRÁCTICA CONTINUADA DEL DEPORTE, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS LESIONES CRÓNICAS, DEGENERATIVAS O PREEXISTENTES.

Todo aquel siniestro comunicado pasados 30 días hábiles desde su fecha de ocurrencia no serán objeto de cobertura, ni se abonará factura alguna.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

=====

ASISTENCIA SANITARIA

=====

La Asistencia médica garantizada en la póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por Helvetia través de su Red de Servicios Sanitarios HNA.

Deberán seguirse obligatoriamente en todos los casos los siguientes pasos:

NO REQUIERE ASISTENCIA SANITARIA URGENTE

=====

1. Se deberá cumplimentar el Parte de Accidentes para Federaciones (modelo adjunto). Dicho parte deberá ser firmado y sellado por la Federación Andaluza de Montañismo, así como por el accidentado.
2. El accidente debe ser comunicado después de su ocurrencia a la compañía aseguradora, llamando al Centro de Atención "24 horas" de HNA, teléfono 913939030.

En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Datos personales del lesionado.
- Fecha y forma de ocurrencia del accidente.
- Descripción de los daños físicos.

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención telefónica facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del parte. El accidentado remitirá posteriormente el parte preferiblemente por mail a helvetiaaccidentes@hna.es.

3. HNA concertará la cita y le comunicará la misma al fede-

Nº póliza: S0 C30 0002997

F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

rado lesionado. El federado lesionado deberá acudir al Centro Médico concertado aportando el "Parte de Comunicación de Accidentes" debidamente cumplimentado, incluyendo el número de expediente facilitado por el Centro de Atención telefónica, así como su licencia Federativa y DNI.

4. Si se requiere continuidad en la atención, visitas sucesivas, pruebas complementarias, rehabilitación o cualquier otra prestación, el federado deberá solicitar siempre autorización llamando al Centro de Atención.

SI REQUIERE ASISTENCIA SANITARIA URGENTE

=====

1. Primera Asistencia

El Federado que, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia de urgencias, podrá dirigirse al centro concertado de urgencias más cercano, donde se identificará como Federado de la Federación correspondiente por medio de su licencia federativa en vigor y su DNI.

Posteriormente a la atención deberá enviar Parte de Accidentes cumplimentado, junto con el informe médico de urgencias al número de fax o mail, donde se le asignará número de expediente.

Todo aquel siniestro comunicado pasados 30 días hábiles desde su ocurrencia no serán objeto de cobertura, ni se abonará factura alguna. En este sentido recalcar que si un siniestro se limitase a una primera asistencia de urgencias, sin requerir posteriores atenciones, también deberá enviarse posteriormente a la misma, el parte debidamente cumplimentado a la compañía, antes del plazo indicado.

2. Recibida esta Primera Asistencia de urgencia, si se requiere ingreso o intervención, así como si es necesario continuar con la prestación asistencial, deberá solicitarse autorización llamando al Centro de Atención "24 horas" de HNA, teléfono 913939030.

En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Datos personales del lesionado.
- Fecha y forma de ocurrencia del accidente.
- Descripción de los daños físicos.

Para evitar problemas en las autorizaciones o ingresos en centros no concertados, es muy importante que la lesión se comunique a

Nº póliza: S0 C30 0002997

F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

HNA dentro de las primeras 72 horas siguientes a la ocurrencia del accidente.

En casos de URGENCIA VITAL, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo.

En estos casos Helvetia se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente deportivo garantizado en la póliza. Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.

AUTORIZACIONES

=====

Será necesario tener la autorización previa de la compañía para realizar las siguientes pruebas y tratamientos:

- * Consultas
- * Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gamma-grafías, Artroscopias,...).
- * Intervenciones Quirúrgicas.
- * Ingresos Hospitalarios.
- * Rehabilitación.

En estos casos el accidentado, persona que lo represente ó en su defecto el médico ó Centro Médico concertado solicitará a HNA dicha autorización almail:helvetiaaccidentes@hna.es.

Junto con la autorización se ha de acompañar copia de informe médico detallado, facilitándose la correspondiente autorización o denegación de la o tratamiento solicitado.

Cualquier consulta, prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a HNA el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.

La asistencia será a cargo de las clínicas concertadas presentes en el cuadro médico propuesto por Helvetia. No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Seguridad Social o no concertados (excepto urgencias vitales y sólo hasta la estabilización que permita su traslado a un centro concertado por el asegurador).

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

ASISTENCIA EN VIAJE

=====

Coberturas

- * Servicio de Información sobre Asistencia Médica.
- * Traslado o Repatriación Sanitaria de Heridos y Enfermos.
- * Desplazamiento de un acompañante familiar junto al asegurado hospitalizado.
- * Inmovilización en un hotel por enfermedad o accidente.
- * Repatriación o transporte de los asegurados acompañantes.
- * Acompañamiento de menores o disminuidos.
- * Servicio de trámites administrativos para hospitalización.
- * Fianza por hospitalización.
- * Envío de Medicamentos.
- * Gastos odontológicos de urgencia.
- * Asistencia sanitaria por accidente o enfermedad en el extranjero.
- * Interprete en caso de enfermedad o accidente en el extranjero.
- * Anticipo de efectivo en el extranjero.
- * Transmisión de mensajes urgentes derivados de las garantías.
- * Envío o reenvío de objetos olvidados en el transcurso del viaje
- * Ayuda a la localización en envío de equipajes.
- * Desplazamientos urgentes por la ocurrencia de siniestros en el domicilio del asegurado
- * Servicio de información para viajes al extranjero

Para este tipo de siniestros los teléfonos de atención al Federado son:

Desde España: Asitur 902 110 026

Desde el Extranjero: Asitur +34 913 939 030

Se extiende la cobertura a los accidentes sufridos por federados en los cursos de formación prácticos y teóricos que se desarrollan tanto en aulas como en el medio natural, en concreto actividades de senderismo que se desarrollan en baja y media montaña.

Nº póliza: S0 C30 0002997
 F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

RENOVACIÓN 2023

Clave	Categorías/Grupos
A(>18)	A (>18): Autonómica (Andalucía y Ceuta) Mayores
A(<18)	A (<18): Autonómica (Andalucía y Ceuta) Menores
A+(>18)	A + (>18): Autonómica Mayores "+" suplemento BTT Esqui Nordico y Espeleología
A+(<18)	A + (<18): Autonómica Menores "+" suplemento BTT Esqui Nordico y Espeleología
A1	A1 (2º SEMESTRE >18): Autonómica Mayores Segundo Semestre
A1	A1 (2º SEMESTRE <18): Autonómica Menores Segundo Semestre
A1+	A1 + (>18): Autonómica Mayores "+" suplemento BTT Esqui Nordico y Espeleología
A1+	A1 + (<18): Autonómica Menores "+" suplemento BTT Esqui Nordico y Espeleología
A11	A11: Autonómica Menores Primer Trimestre
A2	A2: Autonómica (Andalucía y Ceuta): SENDERISMO 1 día
A3	A3: Autonómica (Andalucía y Ceuta) 1 día Mejorada (Sin esquí de montaña)
A4	A4: Autonómica (Andalucía y Ceuta) 1 día Mejorada: Solo equí de montaña
AIS	AIS (>18): Andalucía y Ceuta, inclusión social Mayores

Nº póliza: S0 C30 0002997

F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

AIS	AIS (<18): Andalucía y Ceuta, inclusión social Menores
A65	A65: Autonómica Andalucía y Ceuta Maoyes 65 años
B(>18)	B (>18): España-Andorra-Portugal-Pirineos Francés-Marruecos Mayores
B(<18)	B (<18): España-Andorra-Portugal-Pirineos Francés-Marruecos Menores "+" suplemento BTT Esqui Nordico y Espeleología
B (>18) OT	B (>18) OT: Trimestral (1-10 al 31-12)- España-Andorra-Portugal-Pirineos Francés-Marruecos Mayores
B (<18) OT	B (<18) OT: Trimestral (1-10 al 31-12) - España-Andorra-Portugal-Pirineos Francés-Marruecos Mayores
B+(>18)	B + (>18): España-Andorra-Portugal-Pirineos Francés-Marruecos Mayores "+" suplemento BTT Esqui Nordico y Espeleología 2º Semestre
B+(<18)	B + (<18): España-Andorra-Portugal-Pirineos Francés-Marruecos Menores "+" suplemento BTT Esqui Nordico y Espeleología 2º Semestre
B (>18) OT +	B (>18) OT:Trimestral (1-10 al 31-12) - España-Andorra-Portugal-Pirineos Francés-Marruecos Mayores "+" suplemento BTT Esqui Nordico y Espeleología 2º Semestre
B (<18) OT +	B (<18) OT:Trimestral (1-10 al 31-12) - España-Andorra-Portugal-Pirineos Francés-Marruecos Mayores "+" suplemento BTT Esqui Nordico y Espeleología 2º Semestre
B1(>18)	B1 (>18): España-Andorra-Portugal-Pirineos Francés-Marruecos Mayores Segundo Semestre
B1(<18)	B1 (<18): España-Andorra-Portugal-Pirineos Francés-

Nº póliza: S0 C30 0002997

F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

	Marruecos Menores Segundo Semestre
B1+(>18)	B1 + (>18): España-Andorra-Portugal-Pirineos Francés-Marruecos Mayores "+" suplemento BTT Esqui Nordico y Espeleología
B1+(<18)	B1 + (<18): España-Andorra-Portugal-Pirineos Francés-Marruecos Menores "+" suplemento BTT Esqui Nordico y Espeleología
C(>18)	C (>18): Europa y Marruecos Mayores
C(<18)	C (<18): Europa y Marruecos Menores
C (>18) OT	C (>18) OT: Trimestral (1-10 al 31-12) - Europa y Marruecos Mayores
C (<18) OT	C (<18) OT: Trimestral (1-10 al 31-12) - Europa y Marruecos Mayores
C1(>18)	C1 (>18): Europa y Marruecos Mayores Segundo Semestre _
C1(<18)	C1 (<18): Europa y Marruecos Menores Segundo Semestre
D	D: Mundo Mayores
D1	D1: Mundo Mayores Segundo Semestre
D2	D2: Mundo Mas 7.000 metros

"Todas las modalidades con cobertura autonómica engloban Andalucía, Ceuta y Melilla".

Todos los importes dinerarios referidos en el presente contrato, deberán entenderse expresados en euros.

El presente documento no será válido si presenta cualquier clase de alteración en su impresión mecanizada producida por adiciones, enmiendas, raspaduras, tachaduras o similares.

OTRAS CLÁUSULAS

1 .

El tomador declara que es titular de la cuenta bancaria cuyo IBAN se ha indicado.

2 . NOTA IMPORTANTE:

Nº póliza: S0 C30 0002997

F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

Cualquier referencia, en documentos relacionados con la póliza suscrita en los que se haga alusión a Helvetia, Helvetia Previsión o Helvetia Previsión Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debe entenderse realizada a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (actual denominación social).

3 . Esta póliza o Contrato de Seguro está compuesta por las presentes CONDICIONES PARTICULARES y las CONDICIONES GENERALES que constituyen fundamentalmente un resumen de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y que enmarcan el contenido, descripción y alcance de las coberturas objeto de este seguro.

4 . Confirmación recepción de información sobre garantías, coberturas, exclusiones y limitaciones de la Póliza

El tomador reconoce de forma expresa que ha recibido la información relativa a las garantías y coberturas otorgadas en el contrato de seguro, así como respecto de cada una de ellas, las exclusiones y limitaciones que les afectan.

5 . CLÁUSULA SOBRE INOPONIBILIDAD Y PRÓRROGA DEL CONTRATO (arts. 8 y 22 LCS)

Inoponibilidad.- Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Prórroga del contrato.- Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

6 .

Mediante la firma de estas Condiciones Particulares, el Tomador de la póliza se compromete, para el caso de facilitar a la Entidad Aseguradora datos personales de terceras personas y dada la imposibilidad de realizarse por Helvetia Seguros la preceptiva comunicación ante la falta de datos de contacto de dichos terceros, a trasladar a las mismas (asegurados, beneficiarios, etc), la información relativa al tratamiento que Helvetia Seguros realizará de dichos datos personales. Dicha información se encuentra anexada a estas condiciones particulares y es permanentemente accesible, en su versión extendida, en la página web de Helvetia Seguros (<https://www.helvetia.es/proteccion-datos>).

7 .

El tomador del seguro declara recibir estas Condiciones Particulares, que constan de páginas, aceptando expresamente las cláusulas limitativas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre del contrato de seguro.

8 . Se conviene expresamente entre el tomador del seguro y el asegurador, que el pago de la prima anual se efectúe en recibos fraccionados, aceptando expresamente que:

a) El fraccionamiento del pago de la prima anual no modifica la naturaleza indivisible de la misma, por lo que, consiguientemente, el Tomador deberá pagar la totalidad de los recibos de la anualidad, sin que pueda rescindir el Contrato durante el transcurso de la misma.

En caso de desaparición del riesgo antes del vencimiento de la anualidad del seguro, el Tomador está obligado a hacer efectivos los pagos fraccionados que resten hasta el vencimiento.

b) El impago de cualquiera de los fraccionamientos dejará en suspenso las coberturas y el asegurador podrá instar la reclamación de pago del resto de fracciones pendientes (incluso las no vencidas) hasta el vencimiento inmediatamente siguiente de la póliza

c) Para el supuesto de siniestro estando la cobertura en suspenso por impago de alguno de los fraccionamientos y si el Asegurador, por cualquier concepto, se viera obligado a satisfacer algún tipo de indemnización al Tomador y/o Asegurado, podrá deducir de ésta el importe de las fracciones de primas vencidas y no satisfechas así como las no vencidas correspondientes al periodo en curso.

d) Si se produce la ocurrencia de un siniestro de pérdida total antes del vencimiento de la anualidad de seguro, el Asegurador, en caso de estar cubierto el riesgo, deducirá de la indemnización, el importe de los recibos fraccionados pendientes hasta el vencimiento.

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

9 . En caso de accidente garantizado por la póliza que ocasione al asegurado una invalidez parcial, el capital a indemnizar será el correspondiente a la aplicación sobre el capital asegurado de la tabla de secuelas de invalidez que se recoge en las condiciones generales y específicas de la póliza en el apartado referente a la invalidez parcial por accidente según baremo.

10 . En caso de fallecimiento del asegurado se considerarán como beneficiarios:

El cónyuge, en su defecto los hijos, tanto naturales como adoptivos, por partes iguales; en su defecto los padres y en su defecto los herederos legales.

11 .

Comunicación de la prima de renovación

El Tomador del seguro tiene disponible en el "Área de Cliente <https://clientes.helvetia.es>" toda la información relativa a sus pólizas, datos personales, siniestros, recibos y avisos de próximas renovaciones, los cuales serán publicadas respetando el plazo de preaviso legalmente estipulado. Además, podrá consultar nuestra red de oficinas a las que podrá dirigirse o contactar con ellas para realizar cualquier gestión que precise.

Si el Tomador del seguro desea recibir la información relativa a las renovaciones de sus pólizas por otro medio (SMS, e-mail o carta postal) deberá comunicárnoslo adjuntándonos copia de su DNI e indicando el medio elegido.

Dicha comunicación podrá realizarla por alguna de las siguientes vías:

- A través formulario disponible en la web: <https://www.helvetia.es/contacto>
- Por correo postal dirigido a Helvetia Seguros al Apartado Postal de Correos Nº 28 - 41001 Sevilla.
- Accediendo al portal del cliente, en el apartado "Mis datos".

Si no recibimos comunicación en este sentido, entendemos que acepta acceder, a través de su Área de Cliente, a la información relativa a las renovaciones de sus pólizas y a cualesquiera otras comunicaciones que le realice Helvetia Seguros, quedando bajo su única responsabilidad registrarse y acceder a la citada Área de Cliente.

Hecho por duplicado en Sevilla, a 5 de Mayo de 2023

Leído y comprobado

Acepto las cláusulas limitativas

EL TOMADOR:



F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y
SENDERISMO

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

Información y Consentimiento al tratamiento de datos personales**1. INFORMACIÓN****Responsable**

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Dirección: Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001 Sevilla

Delegado Protección de Datos (DPD)

Email: delegadoprotecciondatos@helvetia.es

Finalidad**La finalidad en el tratamiento de tus datos es:**

- La gestión de nuestra relación contractual.
- Tratamientos con fines comerciales.
- Tratamientos para prevención del fraude y tarificación del riesgo.
- Tratamiento de enriquecimiento de datos para mantener actualizada la información relativa a tus pólizas.
- Blanqueo de capitales.
- Estudios de mercado, encuestas de satisfacción y/o calidad.
- Datos especialmente protegidos relativos a tu salud para el desarrollo de la actividad aseguradora (si procede por la naturaleza de la póliza contratada); así como para el uso de datos biométricos.

Legitimación

- **Interés legítimo de Helvetia:** Ciertas actividades relacionadas con los tratamientos publicitarios; tratamientos para la prevención del fraude, tratamientos para la tarificación de seguros, realización de encuestas, estudios de mercado, ofrecimiento de nuestros productos.
- **Habilitación Legal:** Ley 20/2015, de 14 de Julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro. Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo; Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas para la reforma del sistema financiero. Estas disposiciones tienen relación, entre otras cuestiones con: Gestión de pólizas, tratamientos de datos actuariales y provisiones, servicios de quejas y reclamaciones, gestión del cobro de primas, etc.
- **Consentimiento de los interesados:** para ciertos tratamientos relacionados con el envío de comunicaciones comerciales y con tratamientos publicitarios; así como para el uso de datos biométricos.
- **Necesidad de mantener nuestra relación comercial o precontractual:** gestión de nuestros procesos de contratación, gestión de pólizas, encuestas de calidad y satisfacción, realización de estudios de mercado.

Destinatarios

- **Ficheros comunes del sector asegurador** constituidos o que pudieran constituirse a través de UNESPA, TIREA, y las sociedades y agrupaciones que pudieran sustituirles en el cumplimiento de sus fines.
- **Ficheros de solvencia patrimonial y crédito** consulta de datos y comunicación en relación con incumplimiento de obligaciones dinerarias para prevención del fraude y gestiones internas del riesgo.
- **Entidades que pueden recibir tus datos para la gestión de los productos contratados:** TIREA, HNA SC, ASITUR, CENTRO ZARAGOZA, ACTUALIZE, ACTICIMEX, SERVIAL, ARAG, DAS, Centros Sanitarios públicos o privados y médicos de sus cuadros médicos, talleres, peritos y demás personas que puedan o deban intervenir en la gestión de un siniestro o prestación de un servicio. Así como Bancos, entidades financieras, para gestionar nuestra relación contractual, llevar a cabo el pago de la prima, así como para el pago de posibles indemnizaciones, liquidaciones y/o extornos de prima etc.

Nº póliza: S0 C30 0002997
F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

- **Autoridades públicas, Organismos públicos, Cuerpos y fuerzas de estado, tales como:** Jueces y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, SEPBLAC u otros órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección, Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Audidores financieros** para el cumplimiento de las obligaciones financieras.
- Otras entidades que como consecuencia de la prestación de un servicio a Helvetia puedan acceder a tus datos de carácter personal.

Transferencias Internacionales

A nuestra matriz (Helvetia Group –Helvetia Holding AG-) o cualquier otra entidad perteneciente al grupo, en **Suiza**, que es un país de protección equiparable en materia de protección de datos.

Derechos

Acceder, rectificar y suprimir los datos, y demás derechos previstos, tal y como se detalla en la información adicional.

Información adicional

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

www.helvetia.es/proteccion-datos

2. CONSENTIMIENTO

- No deseo recibir comunicaciones para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación equivalentes (SMS, MMS, etc.), hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros contacte conmigo una vez haya expirado la validez del proyecto o resuelto el contrato de seguro para ofrecerme nuevas condiciones u otros productos que comercializa la entidad, hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros complete mi perfil mediante la utilización de fuentes externas a ella con la finalidad de realizarme ofrecimientos comerciales de sus productos.

Hecho por duplicado en Sevilla, a 5 de Mayo de 2023

Leído y comprobado

EL TOMADOR:



FEDERACIÓN ANDALUZA
DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y
SENDERISMO

F.AND.DEP. MONTAÑA, ESCALADA Y
SENDERISMO